Cartagena D.T Y C, 20 de diciembre de 2021

Señora:
SAIA MARIA VERGARA JAIME
Directora General IPCC

ASUNTO: solicitud de modificación No. 001 al contrato No. MC-IPCC-020-2021, cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA"

1. ANTECEDENTES

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, suscribió contrato No MC-IPCC-020-2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**.**

Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($23.849.600) IVA INCLUIDO**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato No. MC-IPCC-020-2021 es hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2021, no obstante la actividad de bienestar objeto del contrato debe ser realizada el día veinte (20) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Respaldo presupuestal: CDP No. 40-372 de fecha 3 de diciembre de 2021 y CRP No. 41-1296 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Así mimos se cuenta con el CDP No. 40-372 de fecha 20 de diciembre de 2021, para soportar la solicitud de adición presupuestal.

La situación actual del contrato es la siguiente:

El contrato inicio ejecución el día diecisiete (17) de diciembre de 2021. Que el este mismo día se reúnen en las instalaciones del IPCC, la representante legal sociedad **SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES SURTIAFRO S.A.S**, y la supervisora del contrato para realizar los ajustes del cronograma del evento objeto del contrato, aprobación del lugar, decoración y demás detalles de sujetos a verificación y aprobación de la supervisor.

2- JUSTIFICACION

Actualmente el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuenta con el contrato N° MC-IPCC-020-2021, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA" suscrito con la empresa **SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES SURTIAFRO S.A.S,**.

Por otra parte la supervisora del contrato manifiesta que debido a la agenda de la División Administrativa y Financiera del IPCC, como encargada de la dirección y manejo de los recursos humanos; de Las actividades de bienestar y capacitación entre otras, advierte que la fecha prevista para celebrar el evento objeto del contrato MC-IPCC-020-2021, la cual está prevista para el día veinte (20) de diciembre de 2021, no se va realizar tal día teniendo en cuenta que en dicha fecha está prevista la clausura de las jornadas de capacitación del IPCC, y adicionalmente se cruzan con las demás actividades de conmemoración de la fiestas navideñas entre otras actividades que realizara el Instituto de Patrimonio

y Cultura de Cartagena en la actualidad, por cual se acordó solicitar una modificación a la fecha de celebración del evento de común acuerdo para el día veintidós (22) de diciembre de 2021.

En ese orden de ideas en esta reunión también se expresó por parte del contratista SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES SURTIAFRO S.A.S, que en atención a los lugares propuestos para la celebración de la actividad objeto del contrato los cuales podrán ser abiertos, campestres entre otros, que la misma había propuesto un escenario campestre a las afuera de la ciudad y sus alrededores, pero que teniendo en cuenta el incremento de los casos de dengue en la ciudad y de conformidad con las recomendaciones realizados por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena, -DADIS, en la circular AMC-CIR-000228-2021, en la cual se indica las zonas más afectadas de Cartagena con la proliferación de los mosquitos Aedes Aegypti (los cuales con su picadura trasmiten el dengue). Así mismo manifiesta que la proliferación de estos insectos ocurre en zonas tropicales y subtropicales del mundo y puede afectar a personas de cualquier edad, principalmente a niños menores de 15 años y adultos mayores, por lo cual una zona campestre abierta es propensa a esta afectación teniendo en cuenta que son húmedas, cerca hay piscinas, estanques entre otros lugares en los cuales aumenta la cría de estos mosquitos. Por lo cual se le solcito al contratista realizar el evento dentro del perímetro urbano de Cartagena, alejado de los principales barrios afectados por el dengue relacionados en la circular expedida por el DADIS. Con el fin de proteger la salud e integridad de los funcionarios y contratistas del IPCC, que asistirán al evento objeto del contrato No.MC-IPCC-012-2021.

Que dicha situación aumenta el presupuesto estipulado para este ítem 9 alquiler de Kiosko, debido a que el lugar propuesto por el contratista será un hotel con espacio abierto o salón de eventos previamente aceptado por la supervisión del contrato, el cual aumentaría el presupuesto para este ítem en aproximadamente 90%, puesto que este ítem se cotizo en $ 3.600.000 y el incremento del mismo seria hasta por la suma de $ 3.240.000, para un total de este ítem hasta por la suma de $ 6.840.000. Puesto que todos los lugares de eventos en la ciudad se encuentran reservados por vísperas de las celebraciones de navidad. Y teniendo en cuanta que se tuvo que cambiar la fecha inicial reservada por solicitud del IPCC, esto incremento el precio del alquiler del lugar para desarrollar el evento por los motivos expuestos anteriormente.

En ese sentido en la reunión sostenida con al supervisan del contrato se enfatizó en la solicitud de los funcionarios de realizar dinámicas y estímulos para premiar la gran labor realizado por los mismos durante la vigencia fiscal de 2021, para lo cual se incluirá un nuevo ítem, denominado Dinámica Grupal; para los asistentes al evento consistente la entrega de bonos o anchetas o premios que podrán ser electrodomésticos menores hasta por la suma de $ 2.000.000.En el mismo sentido se solicitó por parte de la supervisora del contrato cambiar el ítem 3 bebidas del contrato No. MC-IPCC-020-2021, teniendo en cuenta que solo se prevé una bebida por asistente y el termino de duración del evento es de aproximadamente 6 horas, tiempo en el cual se realizaran dinámicas, habrá espacio para bailes, presentación de la orquesta entre otras actividades de locomoción que requerirán de hidratación permanente de los participantes, para lo cual se les brindará, agua, bebidas energizantes, sodas, gaseosas y demás bebidas no alcohólicas para que puedan mantenerse hidratados durante la ejecución del evento y participación en las diversas actividades recreativas a realizar dicha actividad tendrá un presupuesto hasta por la suma $ 4.760.000.

Se anexa el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas para la modificación e inclusión de las actividades donde se tomó el menor valor cotizado por el contratista SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES SURTIAFRO S.A.S así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CAN	SIS SAS	ORVERA SOLUCIONES S.A.S.	SURTIAFRO SAS	MENOR VALOR
3	BEBIDAS	*Agua, Jugo de corozo, Agua de panela, Gaseosas variadas, Hielo, soda, bebidas energizantes, hasta agostar el presupuesto del ítem.	VG	$ 4.230.000	$ 4.870.000,00	$4.760.000	$4.760.000
9	ALQUILER DE KIOSKO	Espacio con capacidad para mínimo 160 personas, dotado con sillas y mesas vestidas	1	$ 4.152.000	$ 4.352.000,00	$3.240.000	$3.240.000
11	DINÁMICA GRUPAL	Consistente la entrega de bonos o anchetas o premios que podrán ser electrodomésticos menores	1	$ 2.360.000	$ 2.400.000,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		TOTAL		**$10.742.000**	**$11.622.000**	**$10.000.000**	**$10.000.000**

*Este ítem incluye el suministro de bebidas energizantes e hidratantes tales como Sodas, agua con gas, aguas saborizadas y demás bebidas hidratantes nacionales hasta agotar el presupuesto estipulado para este Ítem.

Para lo cual el anexo técnico se incluirá modificara en los ítems que se relacionan a continuación las cuales estará respaldadas con con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-372 de fecha 20 de diciembre de 2021 el cual cuenta con un saldo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $ 10.000.000 los cuales se distribuida así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CAN	VALOR TOTAL
3	BEBIDAS	*Agua, Jugo de corozo, Agua de panela, Gaseosas variadas, Hielo, soda, bebidas energizantes, hasta agostar el presupuesto del ítem.	VG	$4.760.000
9	ALQUILER DE KIOSKO	Espacio con capacidad para mínimo 160 personas, dotado con sillas y mesas vestidas	1	$3.240.000
11	DINÁMICA GRUPAL	Consistente la entrega de bonos o anchetas o premios que podrán ser electrodomésticos menores	1	$ 2.000.000
			TOTAL	**$10.000.000**

*Este ítem incluye el suministro de bebidas energizantes e hidratantes tales como Sodas, agua con gas, aguas saborizadas y demás bebidas hidratantes nacionales hasta agotar el presupuesto estipulado para este Ítem.

Que el valor del contrato más la presente adición será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($33.849.600,00).**

3. **DISPOSICIONES LEGALES**

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la ley 80 de 1993, decreto presidencial No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y ley 1150 de 16 de julio de 2007 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

4. **CONSIDERACIONES:**

Con base a lo expuesto anteriormente me permito dejar en consideración a la señora **SAIA MARIA VERGARA JAIME,** Directora General IPCC, para **MODIFICAR y ADICIONAR** el contrato No. MC-IPCC-020-2021 así: **MODIFICAR** en el sentido de realizar la actividad de bienestar objeto del contrato el día veintidós (22) de diciembre de 2021 y **ADICIONAR** al contrato hasta por el **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00),** incluido IVA, para un valor total del contrato hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($33.849.600,00).**

5. **DISPOSICIONES LEGALES:**

Decreto presidencial No 1082 del 26 de mayo de 2015, ley 1150 de 2007 y ley 80 de 1983 y demás normas que los complementen, aclaren o adicionen.

6. **RECOMENDACIÓN FINAL**

En virtud de lo anterior la supervisora del contrato recomienda a la Ordenadora del Gasto, realizar la modificación del día de realización del evento, el cual será el día veintidós (22) de diciembre de 2021 y ADICIONAR al contrato hasta por el DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00), incluido IVA, para un valor total del contrato hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($33.849.600,00). Incluido IVA**,** con la finalidad que satisfaga la necesidad de integración en el marco del plan institucional de bienestar e incentivos de la Entidad y se cumpla a cabalidad con lo misión institucional, el plan de acción y los compromisos pactados en virtud del objeto contractual.

MARÍA HELERA MULETH BARRIOS
Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera